

ACTA DE REUNIÓN

**ACUERDO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
 No. 005**

El día 20 de diciembre del 2023 el Alcalde LUIS ANTONIO RUIZ CICERY emite Decreto Municipal No. 001067 " por el cual se modifica parcialmente el Decreto Municipal del PGIRS N°00812 del 2 de noviembre del 2023, "Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS en el Municipio de Florencia-Caquetá", en cumplimiento a la ampliación de Km de barrido en el Municipio de Florencia Caquetá"

Ahora bien, la Resolución CRA 709 de 2015 y el Artículo 2.3.2.2.2.4.52 del Decreto 1077 de 2015, "Acuerdos de barrido y Limpieza" menciona que, "las personas prestadoras deberán suscribir acuerdos de barrido y limpieza en los que se determinen las vías y áreas públicas que cada persona prestadora vaya a atender en el respectivo municipio, sin perjuicio de que en el mismo acuerdo se convenga que solo uno de ellos sea quien atiende la totalidad del área. En los mismos acuerdos se podrá establecer la forma de remunerarse entre los prestadores de las mencionadas actividades".

Por tal motivo, es responsabilidad de las personas prestadoras, en este caso SERVINTEGRAL S.A. E.S.P., en adelante SERVINTEGRAL, y ESAC S.A. E.S.P., en adelante ESAC, establecer un acuerdo por el cual se distribuyen, en relación proporcional al número de usuarios.

De modo que, siendo las 09:00 horas del 04 de enero del 2024, en la ciudad de Florencia-Caquetá, se reunieron en las instalaciones de SERVINTEGRAL, la señora OLGA ROCIO ORTIZ OBREGÓN, en calidad de gerente de SERVINTEGRAL, y el señor CARLOS ENRIQUE SERRANO MORALES, en calidad de gerente de ESAC, y acuerdan que:

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE ACUERDO AL NÚMERO DE USUARIOS POR
 PRESTADOR**

Empresa	No. Usuarios Dic 2023	% Participación	Decreto Municipal No. 001067 el cual modifica Decreto Municipal del PGIRS No. 0812 02.11.2023 (Km)	Acordado el 04.01.2024 (Ver Anexos) (Km)
ESAC	4.233,00	7,39%	769,36	769,36
SERVINTEGRAL	53.083,00	92,61%	9.647,93	9.647,93
Total	57.316,00	100,00%	10.417,29	10.417,29



Documento Conjunto No. 005
Acuerdo de Barrido y Limpieza
enero 04 del 2024

Las frecuencias quedarán de la siguiente manera: siete (7) veces por semana zonas céntricas sector comercial, seis (6) veces por semana por las avenidas principales y vías arteriales de mayor circulación, y mínimo tres (3) veces por semana en sector residencial. Documentos Anexos:

1. Decreto Municipal PGIRS N°00812 del 02.11.2023
2. Decreto Municipal No. 001067 del 20.12.2023
3. Rutas de Barrido y Limpieza de la Empresa ESAC
4. Rutas de Barrido y Limpieza de la Empresa SERVINTEGRAL

Para constancia, firman las partes involucradas:



OLGA ROCIO ORTIZ OBREGÓN
Gerente SERVINTEGRAL



CARLOS ENRIQUE SERRANO MORALES
Gerente ESAC

